



014 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Inmobiliaria Loncomilla SPA, R.U.T.: 76.446.611-K, representante Don Jorge Alfredo Peña Vargas, Cédula de Identidad N° 7.475.019-2, para funcionamiento de canchas de futbolito con venta de bebidas, confites y helados, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017, en Calle 12 de Octubre N° 420, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para funcionamiento de canchas de futbolito con venta de bebidas, confites y helados, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017, en Calle 12 de Octubre N° 420, Villa Alegre.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.”**



APV/GSS/VDR/sos.

